

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0006-GADIPCS-2026

APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION -PAC- DEL AÑO 2026

Ing. Luis Antonio Pomagüiza Castro.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
PARTICIPATIVO DEL CANTÓN SUSCAL.**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación.*

Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...] (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que indica lo siguiente: “**Necesidad y planificación.**- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. [...]”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC– como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de*

*Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]**” (Énfasis agregado);*

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: **“Artículo 18.- Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.”** (Énfasis agregado);

Que, de manera previa al inicio de los procedimientos precontractuales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, la entidad contratante debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación –PAC– inicial en el Portal Institucional de Compras Públicas, en cuyo contenido se programan las contrataciones a ejecutarse durante dicho período; en tal virtud, con la aprobación del referido instrumento de planificación, se entienden autorizados los procesos de contratación previstos en el mismo por parte de la máxima autoridad o su delegado, correspondiendo a las unidades requirentes coordinar oportunamente con la Unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, en estricto cumplimiento de la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se**

efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente debe identificar de manera previa la necesidad de contratación, en función de los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, constituyéndose dicha identificación en el insumo técnico fundamental para la formulación del Plan Anual de Contratación –PAC–; y que, en observancia de esta disposición legal, las unidades requirentes de la entidad contratante han remitido las respectivas identificaciones de necesidad, mismas que se encuentran debidamente documentadas y que se anexan a la presente resolución, las cuales han servido de sustento técnico y justificativo para la elaboración y formulación del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año **2026**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General.
- Art. 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2026** en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- ART. 3.- DISPONER** Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a publicar la presente Resolución Administrativa información en la página web de la institución.
- Art. 4.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC **2026** y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Suscal, 14 de enero de 2026



Ing. Luis Pomaquiza Castro
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Yomara Tapia	Jefa de Compras Publicas	<p>Firmado digitalmente por: YOMARA ELIZABETH TAPIA PONCE Validez equivalente con FirmaE2</p>	14-01-2026
Revisado por:	Ing. Ramiro Estrella	Director de Gestión Administrativa Financiera	<p>Firmado digitalmente por: RAMIRO ANTONIO ESTRELLA DIAZ Validez equivalente con FirmaE2</p>	14-01-2026

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL

Institución: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL
Ruc: 0360001200001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	361.73.02.55	333400011	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	DOTACIÃN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADIPCS	1,00000	GLOBAL	30.000,00000	30.000,00000	Si		
2	361.73.04.04	871410017	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS VOLQUETAS SINOTRUCK	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000	Si		
3	361.73.05.04	548000014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXPLOTACION DE LASTRE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL CAN..	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000		Si	
4	361.73.08.02	282260062	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	3.360,00000	3.360,00000	Si	Si	Si
5	361.73.08.03	333800211	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADIPCS	1,00000	GLOBAL	18.000,00000	18.000,00000		Si	
6	361.73.08.04.01	3513001111	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1,00000	GLOBAL	900,00000	900,00000	Si	Si	Si
7	361.73.08.11.17	621650011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DE CASAS COMUNALES Y ..	1,00000	GLOBAL	70.000,00000	70.000,00000		Si	
8	361.73.08.13	36111002114	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE GADIPCS	1,00000	GLOBAL	7.000,00000	7.000,00000	Si	Si	Si
9	361.75.01.07.29	541220012	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO DEL CANTON SUSCAL	1,00000	UNIDAD	100.000,00000	100.000,00000		Si	
10	361.77.02.01.01	713310012	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			SEGUROS	CONTRATACIÃN DE PÃLIZAS DE SEGUROS PARA LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÃNEAS ALIANDAS, ROBO Y O ..	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000	Si		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL

11	361.75.01.07.22	541220012	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONSTRUCCION DE LA 1ERA ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTON SUSCAL PROVINCIA DEL CAÁ'AR	1,00000	UNIDAD	265.000,00000	265.000,00000	Si		
12	311.73.02.05.01	911240013	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		LICITACION	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÁ'N CIUDADANA DEL CANTÁ'N SUSCAL MEDIA..	1,00000	GLOBAL	70.000,00000	70.000,00000	Si		
13	311.73.02.05.25	911240013	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		LICITACION	REACTIVACIÁ'N CULTURAL, TURÁ'STICA Y COMUNITARIA DEL CANTÁ'N SUSCAL MEDIANTE LA CELEBRACIÁ'..	1,00000	GLOBAL	25.000,00000	25.000,00000	Si		
14	311.73.06.05.30	831390051	CONSULTORIA	COMUN			PROYECTO DE INVERSION			CONCURSO PUBLICO	ELABORACIÁ'N DE LOS ESTUDIOS DE DISEÁ'OS DEFINITIVOS PARA LA AMPLIACIÁ'N Y MEJORAMIENTO DE LA..	1,00000	GLOBAL	109.900,44000	109.900,44000	Si		
15	311.73.08.04.01	3513001111	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1,00000	GLOBAL	800,00000	800,00000	Si	Si	Si
16	281.73.08.02	282210042	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS Y MANDIL) PARA EL PERSONAL DE ADULTO MAYOR CON DISCAP..	1,00000	GLOBAL	100,00000	100,00000	Si	Si	Si
17	271.73.08.04.01	3699000112	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA VARIOS PROYECTOS	1,00000	GLOBAL	750,00000	750,00000	Si	Si	Si
18	271.73.08.05	321930013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA VARIOS PROYECTOS	1,00000	GLOBAL	400,00000	400,00000	Si	Si	Si
19	271.77.02.01.01	713310012	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			SEGUROS	CONTRATACIÁ'N DE PÁ'LIZAS DE SEGUROS PARA LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÁ'NEAS ALIANDAS, ROBO Y O ..	1,00000	GLOBAL	40,00000	40,00000	Si		
20	261.73.08.04.01	3699000112	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA VARIOS PROYECTOS	1,00000	GLOBAL	446,50000	446,50000	Si	Si	Si
21	261.73.08.05	321930013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA VARIOS PROYECTOS	1,00000	GLOBAL	400,00000	400,00000	Si	Si	Si
22	261.77.02.01.01	713310012	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			SEGUROS	CONTRATACIÁ'N DE PÁ'LIZAS DE SEGUROS PARA LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÁ'NEAS ALIANDAS, ROBO Y O ..	1,00000	GLOBAL	15,00000	15,00000	Si		
23	251.73.08.02	282210042	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS Y MANDIL) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	148,00000	148,00000	Si	Si	Si
24	251.73.08.04.01	3699000112	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1,00000	GLOBAL	400,00000	400,00000	Si	Si	Si
25	251.73.08.05	321930013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1,00000	GLOBAL	400,00000	400,00000	Si	Si	Si

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL

26	251.77.02.01.01	713310012	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			SEGUROS	CONTRATACIÓ-N DE PÁ-LIZAS DE SEGUROS PARA LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÁ-NEAS ALIANDAS, ROBO Y O ..	1,00000	GLOBAL	40,00000	40,00000	Si		
27	221.73.08.02	282210042	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	200,00000	200,00000	Si	Si	Si
28	221.77.02.01.01	713310012	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			SEGUROS	CONTRATACIÓ-N DE PÁ-LIZAS DE SEGUROS PARA LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÁ-NEAS ALIANDAS, ROBO Y O ..	1,00000	GLOBAL	15,00000	15,00000	Si		
29	211.73.08.02	282210042	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	300,00000	300,00000	Si	Si	Si
30	181.53.08.02	282210042	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	300,00000	300,00000	Si	Si	Si
31	171.53.08.02	282210042	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	450,00000	450,00000	Si	Si	Si
32	121.53.08.04	3699000112	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1,00000	GLOBAL	6.000,00000	6.000,00000	Si	Si	Si
33	121.53.08.04	3513001111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1,00000	GLOBAL	1.000,00000	1.000,00000	Si	Si	Si
34	121.53.08.02	282210042	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	1.650,00000	1.650,00000	Si	Si	Si
35	121.53.08.05	321930013	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1,00000	GLOBAL	4.000,00000	4.000,00000	Si	Si	Si
36	121.53.08.07	3513001111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1,00000	GLOBAL	4.000,00000	4.000,00000	Si	Si	Si
37	111.53.08.07	3513001111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1,00000	GLOBAL	300,00000	300,00000	Si	Si	Si
38	111.53.08.02	282210042	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CASACAS) PARA EL PERSONAL	1,00000	GLOBAL	960,00000	960,00000	Si	Si	Si
														Total:				767.274,94000